

122
02

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 0300-14-EP, presentada por Roberto Jara, Superintendente del Terminal Petrolero de Balao, en contra de la sentencia de 19 de noviembre del 2013, dictada por la Sala Temporal Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio por supresión N.º 024-2010, 053-2005, demanda propuesta por el señor Carlos Saa Mena, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., febrero 17 de 2014



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm